



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120200003200
Asunto: Auto releva secuestre
Demandante: Magdaly Lilian Morales Franco
Demandado: Luis Felipe Villegas Gutiérrez y otra
Auto Sustanciación No.: 017

Por auto proferido el día 17 de mayo de 2022¹, se relevó en el cargo de secuestre a Javier Porfirio Bueno Sánchez y se designó a Jairo de Jesús Melchor Guevara, quien, a través de escrito del 26 de mayo de 2022, aceptó y se posesionó en el cargo².

En vista que el Dr. Jairo de Jesús Melchor Guevara, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia³ y que no consta en el expediente que haya realizado acción alguna sobre el bien secuestrado; más aún cuando por informe presentado el día 30 de agosto de 2022, el señor Bueno Sánchez reiteró al despacho que ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, este despacho dispone relevarlo del cargo.

En su reemplazo se designa a Carlos Julio Barriga Rodríguez⁴, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.111.934, cuyos datos de contacto son: Manzana 16 C-1, Comfamiliar Cuba de la ciudad de Pereira, teléfono 3126455161 y correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com. Se advierte que el nombrado profesional cuenta con 5 días, siguientes al recibimiento de la comunicación, para aceptar o excusarse de asumir el cargo.

Por secretaría, de oficio y de acuerdo al artículo 49 del C.G.P., comuníquese la anterior determinación al nuevo secuestre⁵. Realizado lo anterior, oficiase al Dr. Javier Porfirio Bueno Sánchez, para que rinda informe final de su gestión y haga entrega real y material del establecimiento de comercio Vintage in love Café, que fue dejado a su

¹ Archivo digital No. 08 del cuaderno 02 de Medidas Cautelares.

² Archivo digital No. 12 del cuaderno 02 de Medidas Cautelares.

³ (i) DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, Por medio de la cual se excluye a un secuestre categoría 1 de la lista de auxiliares de la justicia 2021-2023. (ii) DESAJARR22-419 del 14 de junio de 2022, Por medio de la cual se resuelven unos recursos frente a la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022. (iii) URNAR22-73 del 21 de junio de 2022, Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación.

⁴ RESOLUCION No. DESAJPER21-24726 de marzo de 2021. Por medio de la cual se integra la lista de auxiliares de la justicia que regirá en los despachos judiciales del Distrito Judicial de Pereira, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023.

⁵ Numeral 5 Art. 47 de la Ley 1564 de 2012.

cargo mediante diligencia practicada el 22 de enero de 2020⁶, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley.

Líbrese y envíese por el medio más expedito el respectivo oficio.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

⁶ Archivo digital 01 del cuaderno 02 de Medidas Cautelares.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb72ca71ecc14d89362d797b9726aa093bbda24369e9395a9a08952c86f360d3**

Documento generado en 24/01/2023 04:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>